



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

Molina, 11 de agosto de 2022  
TR. N° 0267-2022-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 11 de agosto de 2022, se ha expedido la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN N° 0267-2022-CU-UNALM.- La Molina, 11 de agosto de 2022.**  
**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 327° literal o) del Reglamento General de la UNALM establece que el Consejo de Facultad aprueba el otorgamiento de grados académicos de bachiller, títulos profesionales y de otras certificaciones o menciones de segunda especialización en el área de su competencia; Que, las Facultades de Ciencias Forestales, Economía y Planificación e Industrias Alimentarias, mediante resoluciones de Consejo de Facultad, detalladas en la parte resolutive, aprueban el título profesional de Ingeniero Forestal, Economista, Ingeniero en Gestión Empresarial, Ingeniera en Industrias Alimentarias, e Ingeniero en Industrias Alimentarias, bajo la modalidad de **Trabajo de Suficiencia Profesional**; Que, revisado el expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150°, 310° literal p) del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Conferir los siguientes títulos profesionales de:

Apellidos y Nombres		Resolución
<b>Ingeniero Forestal</b>		
1	Gonzales Scheggia, Guillermo Luis	N° 073/2022-FCF
2	Quispe Huisñay, Gabriel Ciro	N° 082/2022-FCF
<b>Economista</b>		
1	Medina Yépez, David Sebastian	N° 0155-2022/CF-FEP
2	Quispe Gutierrez, Aurea	N° 0154-2022/CF-FEP
3	Tito Quispe, Janeth Beny	N° 0159-2022/CF-FEP
<b>Ingeniero en Gestión Empresarial</b>		
1	Gallegos Cantora, Crisam	N° 0156-2022/CF-FEP
<b>Ingeniera en Industrias Alimentarias</b>		
1	Pinto Pareja, Andrea Carolina	N° 084-2022/FIAL
<b>Ingeniero en Industrias Alimentarias</b>		
1	Panduro Solano, Juan Miguel	N° 142-2022/FIAL

**ARTÍCULO 2°.-** Ratificar las resoluciones mediante las cuales se confieren los títulos profesionales acotados en el artículo precedente. **ARTÍCULO 3°.-** La Secretaría General queda encargada de inscribir dichos títulos profesionales en el libro de registro oficial y expedir los diplomas correspondientes. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL 

C.C.: OCI,VRAC,OERA,FACULTAD